



**Función Pública**

## Concepto 93211 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

\*20206000093211\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000093211

Fecha: 06/03/2020 08:20:09 a.m.

Bogotá D.C.

REF.: EMPLEOS. Provisión de empleo con lista de elegible y retiro de la misma por renuncia del cargo. RAD.: 2020-206-005071-2 del 06-02-2020.

Acuso recibo comunicación, mediante la cual consulta si una persona que fue nombrada en período de prueba, renunció del cargo y le fue aceptada la renuncia antes de culminar dicho período de prueba, podría ser nuevamente vinculada con base en la respectiva lista de elegibles.

Al respecto me permito manifestarle, que sobre este tema el Decreto 1083 de 2015, establece:

“ARTÍCULO 2.2.6.22. *Retiro de lista de elegibles.* Quien sea nombrado y tome posesión del empleo para el cual concursó, con base en una lista de elegibles, se entenderá retirado de ésta, como también aquel que sin justa causa no acepte el nombramiento.

La posesión en un empleo de carácter temporal, efectuado con base en una lista de elegibles no causa el retiro de ésta.”

En los términos de la disposición legal transcrita, quien sea nombrado y tome posesión del empleo para el cual concursó, con base en la respectiva lista de elegibles, se entenderá retirado de ésta, como también aquel que sin justa causa no acepte el nombramiento.

Conforme a lo expuesto, en criterio de esta Dirección Jurídica, en el presente caso, la persona nombrada en período de prueba en el cargo de Auxiliar Área de Salud Código 412, Grado 9, en la ESE San Juan de Dios de Cocorná, en aplicación de la lista de elegibles resultados del respectivo concurso de mérito realizado para la provisión definitiva de dicho cargo, una vez retirada por la aceptación de su renuncia antes de concluir el período de prueba, quedó retirada de la mencionada lista de elegibles, y no será procedente hacerle un nuevo nombramiento con fundamento en dicha lista, en la misma entidad pública o en otra distinta.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página [webwww.funcionpublica.gov.co/eva](http://webwww.funcionpublica.gov.co/eva) en el link “Gestor Normativo” donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Elaboró: Pedro P. Hernández Vergara

Revisó: Jose F. Ceballos Arroyave

Aprobó: Armando López Cortes

11602.8.4

---

*Fecha y hora de creación: 2024-12-11 18:44:48*